

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE HUEHUETENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor:

Adrián Tereso García Ávila

Alcalde Municipal Temporal

MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal Temporal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencia control Falta de Nombramiento del Auditor Interno
- 2 Deficiencia control No se constituyó el Fondo Rotativo para el Ejercicio 2009

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento en Rendición de Cuentas
- 2 Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas





- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Omisión al Proceso de Cotización
- 4 Falta de publicación de los eventos en el portal de Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de Huehuetenango, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del Control Interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del Control Interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implementación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencia control Falta de Nombramiento del Auditor Interno

Condición

No se han contratados los servicios de un Contador Público y Auditor, para que se haga cargo de la Auditoría Interna de la Municipalidad.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 88 indica que la Municipalidad debe contar con un Auditor Interno, quién será el encargado de velar por la correcta ejecución presupuestaria, implementar un eficiente Control Interno y verificar que los recursos municipales, sean invertidos eficientemente.

Causa

Falta de interés del Alcalde Municipal, por no cumplir con la normativa legal correspondiente.

Efecto

No se tiene una constante revisión de la documentación que respalda la realización de los gastos, así como, los requisitos legales que deben cumplir los mismos, además no se tiene un control de la ejecución presupuestaria, y si la misma, se está desarrollado con responsabilidad y eficiencia, para el cumplimiento de los objetivos y metas que sirvieron de base en su formulación.

Recomendación

El Señor Alcalde Municipal, debe proceder a contratar los servicios de un Contador Público y Auditor, para que se haga cargo de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad (UDAIM), de conformidad con la ley respectiva.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 011/2010, de fecha 03 de Febrero de 2010, exponen "La Corporación Municipal, en un principio contrato los servicios de un Auditor Interno, que fungió en un tiempo de cuatro meses, luego por los problemas antes mencionados, a la fecha no han contratado a nadie.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, por falta de interés del Señor Alcalde Municipal Temporal, de hacer la contratación respectiva.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal Temporal, por la cantidad de Q6,000.00.

Hallazgo No.2**Deficiencia control No se constituyó el Fondo Rotativo para el Ejercicio 2009****Condición**

Se constato que no se constituyó el fondo rotativo para la cancelación de gastos menores de la Institución.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIN II- Módulo del Fondo Rotativo indica: “El fondo rotativo es un anticipo destinado a la ejecución de gastos utilizado como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía, y no constituye un incremento a las asignaciones presupuestarias. Su liquidación se realizará al final de cada año.”

Causa

Descuido de las autoridades municipales, de mantener un fondo disponible para ejecutar gastos de poca cuantía.

Efecto

Se tendrían que emitir cheques por pequeños gastos a ejecutar, y tendría como consecuencia pérdida de tiempo en la elaboración y el pago de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá nombrar en forma inmediata a la persona que se hará cargo del fondo rotativo y proceder con los pagos de poca cuantía.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 011/2010, de fecha 03 de Febrero de 2010, manifiestan: “Por haber tres fondos sin liquidar en su totalidad, debido a problemas con el control del sistema y el control manual del 2008, el sistema no permite aperturar un nuevo



fondo rotativo y por cambios en el personal no se creó el fondo para el 2009.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que las razones indicadas no desvanecen el hallazgo en referencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Titular y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

No se han rendido las cuentas de los meses de Julio a Diciembre de 2009, a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, sección III, indica: En los primeros cinco días hábiles de cada mes: inciso b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal, de no cumplir con su atribución de mantener actualizados los registros y por ende la respectiva rendición.

Efecto

No se conoce con exactitud, el resultado de las operaciones de ingresos y egresos, y las disponibilidades financieras que se tienen en la Tesorería Municipal a una fecha determinada.

Recomendación

El Tesorero Municipal, debe girar instrucciones al personal a su cargo, a efecto de que cada quién cumpla con la responsabilidad de mantener el trabajo al día y



en consecuencia la rendición de las cuentas deberá realizarse en el plazo que determina la ley.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 011-2010, de fecha 03 de Febrero de 2010, manifiestan "Que en el sistema se hizo la Rendición de Cuentas de Julio a Diciembre 2009, pero en el mes de Agosto por falta de pago de sueldos, los trabajadores se fueron a paro de labores y la Municipalidad cerro sus oficinas. Luego en el mes de octubre se realizo una actualización en la versión del programa de Siaf-muni, lo cual causo varios cambios en la información y otros procedimientos que no eran aceptados en la ruta Siaf a Sicoín GL.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque las razones expuestas no desvanecen el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Tesorero Municipal, la cantidad de Q4,000.00.

Hallazgo No.2

Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas

Condición

Se comprobó que no se ha enviado la certificación del resumen del Inventario practicado al 31 de diciembre de 2009, a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, Atribuciones y obligaciones del Alcalde, inciso r), "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del Municipio, dentro de los primeros quince (15 días) calendario del mes de enero de cada año."

Causa

Falta de conocimiento del Código Municipal, el cual regula la actividad municipal.



Efecto

La información relacionada al patrimonio municipal carece de confiabilidad, lo cual conlleva que los recursos se estén registrando en forma desordenada.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, a efecto de cumplir con enviar certificación del Inventario de Bienes al 31 de diciembre de cada año, en la primera quincena calendario del mes de enero del año siguiente.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n de fecha 03 de Febrero de 2010, el Alcalde Municipal titular, expone “Que esta función le compete al Departamento de Tesorería Municipal, para lo cual se nombro a una persona responsable de realizar el trabajo respectivo y diera cumplimiento.” Y en Oficio No. 011-2010, de fecha 03 de Febrero de 2010, el Tesorero Municipal expone: “Debido a que cuando tomo posesión la actual Corporación, se dieron varios cambios en los puestos, en este caso de la Tesorería Municipal, fueron cambios de las personas que llevaban la contabilidad, presupuesto, caja fiscal, bancos, así mismo se hizo el cambio del sistema Siafito a Siaf Muni/Sicoin GL, pero estos controles lo tomaron personas nuevas, lo cual requería capacitación y conocimiento sobre el sistema, por eso hay atrasos en varias áreas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque las razones expuestas no desvanecen el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal Titular y Tesorero Municipal, la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Omisión al Proceso de Cotización****Condición**

Se determinó que en los proyectos de emergencia de recolección de basura de la cabecera municipal de Huehuetenango, no se cumplió con el proceso de



cotización de las Empresas que prestaron el servicio de acarreo de desechos sólidos y el arrendamiento de maquinaria pesada para dicha actividad, por la cantidad de Q2,043,613.39, valor sin el Impuesto al Valor Agregado –IVA-.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 44, Casos de Excepción numeral 2. establece: "No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes 2.1 El Arrendamiento con o sin opción de compra de inmuebles, maquinaria y equipo dentro o fuera del territorio nacional, conforme el procedimiento determinado en el reglamento de esta ley"

Causa

No se obtuvieron precios razonables que favorezcan los intereses de la Municipalidad.

Efecto

Los pagos realizados afectaron la economía municipal, ya que se pagaron servicios sin mayor control.

Recomendación

Las autoridades municipales, previo a las negociaciones, deben de cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n de fecha 03 de Febrero de 2010, el Alcalde Municipal titular, expone "Que Aseos del Valle tenía una concesión con la Municipalidad en la cual estaba contemplado que la Municipalidad depositaria en este relleno toda la basura que recolectaría en las calles y los mercados, mientras que la empresa recolectaría la basura domiciliar. Pero en el momento que se cerró el ingreso al relleno la empresa tampoco pudo ingresar y lo que hizo fue dejar de recolectar basura y la población salió a tirarla por todas las calles, es el caso que convocaron a la población a que llegara a tirar la basura en el corredor de la Municipalidad, en el momento y durante el tiempo que no permitieron trabajar y poder disponer de los fondos debidamente presupuestado se recolecta la basura, haciendo convenios con personas y empresas particulares, que estuvieron prestas a solucionar el problema y acudieron al llamado para prestar el servicio de recolección, transporte y enterramiento de la basura en lugares donde se le permitiera hacerlo, sin embargo hubo un orquestamiento de la población en contra de mi persona de manera que unos días permitieron botarla y luego expulsaron los camiones con la basura. Al punto que se tuvo que enviar a varios municipios y a la capital, proceso



que duro varios meses, por lo que se autorizaron las pagos sin realizar el procedimiento de cotización en base al contenido en el artículo 44, numeral 1.9 por ser un problema de interés colectivo y social, y trabajos ya estaban hechos, tomando en cuenta la presión que tenia de la población y para evitar la contaminación y una peste de grandes dimensiones”. En Oficio No. 011/2010 de fecha 03 de febrero de 2010, el Tesorero Municipal expone: “El punto álgido que causo que la población tomara las instalaciones de la Municipalidad, que no permitían que el Alcalde ingresara a trabajar, fue el hecho que los vecinos de la zona 4, ya no permitieron que se botara la basura en el relleno sanitario que tenia la empresa Aseos del Valle”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que las razones expuestas no impedían que se pudieran haber cotizado los servicios de extracción de basura.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Alcalde Municipal, dos Síndicos y Siete Concejales la cantidad de Q81,744.54, para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de publicación de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Se determinó que no se publicó en Guatecompras, el nombre del único oferente del Proyecto denominado Abastecimiento de Agua por Cisternas, varias comunidades, municipio de Huehuetenango por la cantidad de Q711,932.14, valor sin el Impuesto al Valor Agregado –IVA-.

Criterio

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 1056-92, Artículo 8, segundo párrafo indica: “Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento, publicarán y gestionarán en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran.” Y



Resolución No. 100 del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 8 inciso f) el cual indica “La entidad compradora debe publicar en GUATECOMPRAS la lista de oferentes, a más tardar 24 horas después de la fecha de vencimiento del plazo para presentar ofertas.”

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente para los procesos de cotización y/o licitación pública.

Efecto

No se da a conocer en el tiempo establecido por la ley, el listado de los oferentes y los montos ofertados, de los eventos promovidos por la Municipalidad, afectando de esta manera la confiabilidad y transparencia de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al personal de la OMP, a efecto que se cumpla con todo el proceso de Guatecompras, de conformidad con la Ley respectiva.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 011/2010, de fecha 03 de Febrero de 2010, manifiestan: “Por las causas mencionadas sobre la toma de las instalaciones el o los encargados de realizar las publicaciones no lo hicieron”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que por las razones expuestas no desvanecen el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 para el Alcalde Municipal, la cantidad de Q14,238.64.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARVEL DANILO ANGEL ROBLEDO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	MACEDONIO VASQUEZ LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
3	EDGAR ROLANDO VILLATORO MOLINA	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
4	DANIEL VILLATORO	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
5	RUDY HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ	CONSEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
6	ADRIAN TERESO GARCIA AVILA	CONCEJAL MUNICIPAL II	15/01/2008	15/01/2012
7	ROSMELY ANGELICA GONZALEZ GODINEZ	CONCEJAL MUNICIPAL III	15/01/2008	15/01/2012
8	GILBERTO RAFAEL RIOS CASTAÑEDA	CONCEJAL MUNICIPAL IV	15/01/2008	15/01/2012
9	ALBERTO CARMELINO CUYUCH LOPEZ	CONCEJAL MUNICIPAL V	15/01/2008	15/01/2012
10	CATALINO MARIO CASTILLO LOPEZ	CONCEJAL VI	15/01/2008	15/01/2012
11	JORGE LUIS ALVARADO OVALLE	CONCEJAL VII	15/01/2008	15/01/2012
12	MARIO ROBERTO LOPEZ PALACIOS	TESORERO MUNICIPAL A.I.	15/01/2008	15/01/2012
13	CARMELINO GUILLERMO MARTINEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL A.I.	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,637,154.25	0.00	2,637,154.25	2,941,571.46	-304,417.21
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,211,944.75	0.00	3,211,944.75	1,860,333.47	1,351,611.28
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,578,819.90	0.00	1,578,819.90	851,444.43	727,375.47
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	3,854,220.30	0.00	3,854,220.30	3,731,962.02	122,258.28
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	38,152.80	0.00	38,152.80	98,931.04	-60,778.24
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,920,702.00	684,788.77	4,605,490.77	3,113,680.68	1,491,810.09
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22,500,000.00	4,236,767.82	26,736,767.82	17,791,465.97	8,945,301.85
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL				7,560.00	-7,560.00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO		5,740,557.25	5,740,557.25	5,740,557.25	0.00
	TOTAL	37,740,994.00	10,662,113.84	48,403,107.84	36,137,506.32	12,265,601.52



Egresos por Grupos de Gasto

EXPRESADO EN MILES DE QUETZALES						
EJERCICIO FISCAL 2009.						
	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
1	Servicios Personales	22,860,679.49	2,383,492.63	25,244,172.12	18,962,779.62	75
2	Servicios No Personales	4,042,425.79	-285,584.51	3,756,841.28	2,501,854.48	67
3	Materiales y Suministros	4,014,865.46	-1,046,169.39	2,968,696.07	556,016.95	19
4	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,231,623.26	9,472,267.27	15,703,890.53	5,135,309.27	33
5	Transferencias Corrientes	291,400.00	148,954.58	440,354.58	303,101.61	69
6	Transferencia de Capital	300,000.00	-100,000.00	200,000.00	92,000.00	46
7	Servicios de la Deuda Pública		89,153.26	89,153.26	0.00	0
TOTALES		37,740,994.00	10,662,113.84	48,403,107.84	27,551,061.93	

